



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1975-R-2018



Huancayo, 22 MAYO 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 126-2018-DFCFA/UNCP del 07 de mayo 2018, a través del cual el Decano de la Facultad Ciencias Forestales y del Ambiente, solicita autorización de viaje de estudios con movilidad, combustible y viáticos de conductores.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 03 de mayo 2018, se acordó aprobar por unanimidad el viaje de estudios del IX semestre con destino a las ciudades de Trujillo y Cajamarca los días 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09 de junio 2018 y del V semestre con destino al Parque Nacional de Huascarán-Huaraz los días 22, 23, 24, 25 y 26 de mayo 2018; asimismo, solicitar vehículo, combustible y viáticos para el asesor y chofer;

Que, según Proveídos N° 0524-2018-VRAC-UNCP presentado el 09 de mayo 2018, la Vicerrectora Académica manifiesta que revisados y verificados los documentos, se encuentran conforme a lo establecido por el Artículo 8° de la Directiva para la realización de viajes de estudios, utilizando vehículos oficiales de la UNCP, aprobado con R.N. 3007-CU-2017, por lo cual, da su conformidad para la autorización del viaje de estudios del IX semestre a las ciudades de Trujillo y Cajamarca; así como la asignación de viáticos para dos choferes y para los docentes asesores Mg. Edwin Zorrilla Delgado y MSc. Janette Jauregui Ofracio;

Que, a través del Oficio N° 00199-2018-DGA-UNCP 09 de mayo 2018, el Director General de Administración, asigna el ómnibus con placa de rodaje N° EGF-519 con la conducción de los choferes TAP Raúl Ninamango Gonzales, responsable de máquina y el TAP Guzmán Remar Briceño, apoyo; y

De conformidad al Artículo 33 inciso c) del Estatuto Universitario y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el **Viaje** de los estudiantes del IX semestre de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, a las ciudades de Trujillo y Cajamarca del 03 al 09 de junio 2018.
- 2° **DISPONER** la salida del ómnibus de Placa N° EGF-519, para el viaje a las ciudades de Trujillo y Cajamarca; y otorgar los gastos de combustible, viáticos de los conductores, y asesores.
- 3° **ENCARGAR** al docente Edwin Zorrilla Delgado, la supervisión y responsabilidad del viaje, para tal efecto firmará el compromiso del cuidado del vehículo juntamente con el conductor responsable y delegado de los estudiantes.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAJEDO AYRAS
RECTOR